

Número 2.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del jueves, día diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ENERO DE 2019.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día diez de enero del año dos mil diecinueve, número 1, y una vez preguntado por el Sr. Secretario General si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales para inversiones de prevención de catástrofes climatológicas (camino) que dan servicio a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submetida 5.1).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 7, de 11 de enero de 2019, páginas 6 a 25, de la Orden de 26 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales para inversiones de prevención de catástrofes climatológicas (camino) que dan servicio a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submetida 5.1).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.2.- Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada para el proyecto "Planta de valorización y reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD) y planta de hormigón" en el término municipal de Rota, Cádiz (PP. ██████████).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 7, de 11 de enero de 2019, página 177, del Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada para el proyecto "Planta de valorización y reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD) y planta de hormigón" en el término municipal de Rota, Cádiz (PP. ██████████).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo y Planificación de la Vivienda.

- 2.3.- Anuncio de la empresa MODUS, S.L., por el que se expone al público las Listas Cobratorias relativas a la Tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon de mejora, canon autonómico y cuota de trasvase de Rota, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre 2018.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero de 2019, página 2, del Anuncio de la empresa MODUS, S.L. número 776, por el que se expone al público las Listas Cobratorias relativas a la Tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon de mejora, canon autonómico y cuota de trasvase de Rota, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.4.- Anuncio de la empresa MODUS, S.L., por el que se expone al público las Listas Cobratorias relativas a la Tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon de mejora, canon autonómico y cuota de trasvase de Rota, de grandes consumidores, correspondiente al mes de diciembre 2018.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero de 2019, página 2, del Anuncio de la empresa MODUS, S.L. número 786, por el que se expone al público las Listas Cobratorias relativas a la Tasa por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon de mejora, canon autonómico y cuota de trasvase de Rota, de grandes consumidores, correspondiente al mes de diciembre 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.5.- Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación con el expediente de queja número [REDACTED], a instancias de D^a [REDACTED].**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, con fecha de entrada en el Registro General de

10 de enero de 2019, número [REDACTED], en relación con el expediente de queja número [REDACTED], a instancias de D^a [REDACTED], cuyo contenido es el siguiente:

“En su día, le comunicábamos que procedíamos a dar traslado a la persona promotora de la queja del informe emitido por Vd. Asunto: Remisión de información y documentación interesado: Doña [REDACTED], relativo al expediente de queja arriba indicado, al objeto de que la misma nos manifestase lo que estimase conveniente a su derecho.

Pues bien, examinadas las alegaciones recibidas y puestas éstas en relación con el informe emitido por ese Ayuntamiento, hemos de concluir que no se aprecia irregularidad en la actuación de esa Entidad Local en relación con los hechos que motivan su queja, por lo que le comunicamos que con esta fecha se procede a dar por concluidas nuestras actuaciones.

Asimismo, debemos poner en conocimiento de Vd. que procedemos a dar traslado a la parte promotora de la queja de la gestión efectuada y de la resolución adoptada en el presente expediente de queja, de conformidad con lo previsto en el art. 30, aptdo. 1 de nuestra Ley reguladora.

Agradeciéndole su colaboración, atentamente le saluda.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.6.- Sentencia dictada por la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., recaída en el Recurso de Apelación [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., recaída en el Recurso de Apelación [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED], contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, recaída en el Procedimiento Abreviado [REDACTED] y mediante la que se le desestimaba el recurso formulado contra la Resolución de 24 de marzo de 2015, por la que se requería al recurrente para dar cumplimiento a Resolución de 20 de febrero de 2001, que acordó la restitución de la legalidad urbanística alterada de los actos realizados sin licencia bajo apercibimiento de multa coercitiva, la cual inadmite el recurso por razón de la cuantía.

Asimismo se hace constar que contra la mencionada Sentencia cabe la interposición de recurso de casación.

2.7.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, recaída en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido a instancias de D^a [REDACTED] y [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Cádiz, recaída en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido a instancias de D^a [REDACTED] y [REDACTED], contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial derivada del expediente [REDACTED] - Advo. mediante la que interesaba indemnización por importe ascendente a las cantidades de 1.593,28 € y 246,09 €, respectivamente.

Asimismo se hace constar que durante la sustanciación del procedimiento, la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017, al punto 4º.9, acordó estimar parcialmente la reclamación formulada por la parte actora, reconociendo el derecho a ser indemnizada a la Sra. [REDACTED] en la cuantía de 1.347,19 € y a la aseguradora [REDACTED] en la cantidad de 246,09 €; ciñéndose por tanto el litigio en examinar la procedencia a abonar a la Sra. [REDACTED] la cantidad de 246,09 €, así como, si procede a abonar a la Sra. [REDACTED] y la entidad [REDACTED], los intereses legales desde la interposición de la reclamación administrativa.

La mencionada Sentencia estima el recurso y condena a este Ayuntamiento al abono a la Sra. [REDACTED] de la cantidad de 246,09 € más los intereses legales que correspondan desde la reclamación administrativa, y a la aseguradora [REDACTED], al abono de los intereses legales correspondientes desde la interposición de la reclamación administrativa, condenando igualmente a esta Administración al abono de las costas procesales con el límite máximo de 300 €; siendo la Sentencia firme, al no ser susceptible de recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.8.- Pésame al funcionario municipal D. [REDACTED], por el fallecimiento de su padre.

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del padre del funcionario municipal D. [REDACTED], se acuerda hacerle llegar el pésame por tan irreparable pérdida, rogando lo haga extensivo a toda su familia.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE A FIN DE CONCEDER LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA ANTIGUA Y FERVOROSA HERMANDAD DE PENITENCIA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA Y SAN JUAN EVANGELISTA DE ROTA.

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Cultura, D^a Esther García Fuentes, de fecha 11 de enero de 2019, con el siguiente contenido:

“Que una de las Hermandades de penitencia con más larga trayectoria en la localidad viene a ser la Hermandad del Nazareno de Rota y una de las que mayor número de hermanos posee.

Se tiene conocimiento de que dicha Hermandad es la más antigua, sin extinción alguna durante toda su existencia durante el período 1644 a 2019 y llevando desde sus orígenes el peso de la devoción penitencial en la Villa de Rota. Según investigaciones llevadas a cabo por los Cronistas Oficiales de la Villa de Rota, las fuentes han demostrado que la constitución de dicha Hermandad se remonta al año 1644 encontrándose su sede el extinto Convento de los Mercedarios Descalzos de la Villa desde la fecha de 1646 hasta su desamortización.

Conocida la fecha y lugar de origen de la Antigua y Fervorosa Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista queda demostrado casi cuatro siglos de existencia, celebrándose este año el 375 aniversario de su fundación.

Actualmente es indudable la labor social continua que ejerce, ya sea colaborando con Cáritas Parroquia, con asociaciones y colectivos o participando activamente en campañas solidarias de distinta índole todo a través de su bolsa de caridad.

La acción cultural también tiene cabida entre sus fines, no sólo devocionales, como por ejemplo con la “Escuela Solidaria de Verano”, para alumnos con necesidad de apoyo en los estudios y pocos recursos gracias al voluntariado de profesores. Asimismo cuenta con una Escuela de Música que ofrece formación musical a jóvenes.

Muchos de estos jóvenes acaban engrosando la conocida Banda de Música de Ntro. Padres Jesús Nazareno con más de treinta años de existencia y siempre con el objetivo del amor a la música.

Por todo ello, propone:

1.- Incoar expediente, de acuerdo con el procedimiento recogido en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, a fin de conceder a la Antigua y Fervorosa Hermandad de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Amargura y San Juan Evangelista de Rota la Medalla de Oro de la Villa.

2.- Dicho expediente se tramitará con arreglo a las disposiciones del mencionado reglamento."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen